

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "AREA TECNOLÓGICA DEL SUR ", DE GETAFE (MADRID).**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****Día: 24 de julio de 2026****PRIMERO. -** APROBAR el acta de la sesión celebrada el 24 de junio de 2026.**SEGUNDO. -** APROBAR el Anteproyecto del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2027.

TERCERO. - 1. DECLARAR la alienabilidad de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3 del ámbito del plan especial del Parque Equipado Getafe Sur del programa de actuación urbanística Arroyo Culebro del plan general de ordenación urbana de Getafe (Madrid), en tanto que no se consideran necesarios para el uso general o el servicio público ni resulta conveniente su explotación, mientras que su enajenación facilita el cumplimiento de los fines estatutarios del consorcio impulsando el desarrollo económico del ámbito y promoviendo actividades compatibles con un desarrollo sostenible.

2. INCOAR el procedimiento TGF_2026_EN_01, de enajenación directa por el Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur, de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3 del ámbito del plan especial del Parque Equipado Getafe Sur del programa de actuación urbanística Arroyo Culebro del plan general de ordenación urbana de Getafe (Madrid), el cual se tramitará conforme a las siguientes instrucciones:

a) El valor de la tasación de los solares será el determinado para cada uno de ellos en los respectivos informes de fecha 3 de abril de 2025 emitidos por la por la sociedad de tasación Tasaciones Hipotecarias Renta, S.A. y aprobado por el consejo de administración del consorcio el día 11 de abril de 2025 en el marco del procedimiento TGF_2025_EN_01:

- Solar 8.1: Seiscientos diez mil seiscientos ocho euros con cincuenta y siete céntimos de euro (610.608,57€).
- Solar 8.2: Seiscientos diez mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (610.433,46€).
- Solar 8.3: Seiscientos diez mil seiscientos ocho euros con cincuenta y siete céntimos de euro (610.608,57€).

b) La enajenación se regirá por lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares de la enajenación mediante concurso de los solares de uso característico de equipamiento destinado a la investigación en el grado y especialidad de parque científico tecnológico de actividades de tecnología avanzada 8.1, 8.2 y 8.3 del ámbito del plan especial del Parque Equipado Getafe Sur del programa de actuación urbanística Arroyo Culebro del plan general de ordenación urbana de Getafe (Madrid), expediente TGF_2025_EN_01, aprobado el día 27 de abril de 2026 por el consejo de administración del consorcio.

c) Se publicará un anuncio en el perfil de contratante del consorcio invitando a los interesados a presentar ofertas definitivas durante el plazo mínimo de quince días.

d) Las ofertas definitivas de los licitadores serán valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones particulares de la contratación del procedimiento TGF_2025_EN_01.

3. INCORPORAR al expediente del procedimiento TGF_2026_EN_01 los informes de tasación de los terrenos emitidos por la sociedad de tasación Tasaciones Hipotecarias Renta, S.A. el día 3 de abril de 2025, el acuerdo del consejo de administración del consorcio de 11 de abril de 2025 por el que se aprueba la tasación de los terrenos, así como el pliego de condiciones particulares de la enajenación del procedimiento TGF_2025_EN_01 y el acuerdo del consejo de administración de 27 de marzo de 2026 por el que se aprueba el mismo.

CUARTO.- 1.- DARSE POR ENTERADO el Consejo de Administración del informe de la Directora-Gerente.

2.- INFORMAR el Consejo de Administración que la empresa TECNITEST INGENIEROS S.L. cumple los valores establecidos del Parque según su propuesta inicial.

QUINTO.- QUEDAR ENTERADOS de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas al Viceconsejero y de las competencias delegadas en el Vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de Consorcios Urbanísticos, Director General del Suelo.